

Consultas Realizadas

Licitación 203179 - Adquisición de Equipos para Gases Medicinales

Consulta 1 - anexo I

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2010
<p>Consulta N° 1</p> <p>Según el Anexo I: Lista de bienes y especificaciones técnicas para los Hospitales de Limpio, Capiata, Villa Elisa y del Trauma de Ciudad del Este, que se mencionan en los ítems N° 12, 32, 54, 76, que describe el tipo o clase de regulador de vacío a ser utilizado y los ítems N° 14, 16, 34, 36, 38, 56, 58, 60, 78, 80, 82, que describe el tipo o clase de ?Panel de alarma visual y acústica para gas medico? a ser utilizado, con las siguientes especificaciones técnicas, respectivamente:</p> <p>1) Regulador de Vacío para tres modos de operación; apagado, regulado de 0 a 200mm/Hg y full vacuum(para alta aspiración), con manómetro de lectura de 0 a 200mm/Hg. Con conexión sistema Diss, en la entrada y conexión tipo Diss en la salida. Debe incluir trampa de vacío. Trampa mini botella de protección de líquido para el regulador y colectores de la central de vacío, deberán ser con entrada Diss para conectar al regulador y salida para manguera, construida en material irrompible transparente, auto clavable. Garantía de 1 año a partir de la fecha de uso.</p> <p>2) Los paneles deberán ser de Alarma visual y acústica con pantalla de cristal líquido; para mostrar el valor de presión de cada gas, y dar señal de alarma cuando la presión exceda o disminuya +/- 20% de la operación normal. Debe tener un micro procesador específico para cada gas indicador y su respectivo sensor (con los colores oxígeno: verde, aire médico: amarillo, vacío médico: gris, NO2: azul). Debe tener un indicador visual LED con indicación de color rojo, amarillo y verde (alarma, precaución, y normal respectivamente) Deberá ser de construcción modular, para permitir futuras ampliaciones. Deberán contener botones para test de alarma y silenciador de alarma. La alarma debe repetirse luego de un tiempo prefijado (entre 1 a 60 minutos) si no fue rectificada la falla. Cumplir con normas internacionales certificadas. Garantía de un año a partir de la fecha de uso. Teniendo en cuenta: Que el tipo o clase de ?Regulador de Vacío? y ?Panel de alarma visual y acústica para gas medico? descritos en las especificaciones técnicas, mencionadas más arriba, son representados por una sola empresa en el Paraguay (potencial participante de la presente LPN), la cual posee la exclusividad de comercialización de los mismos dentro de territorio nacional). Que estos equipos (Regulador de Vacío y el Panel de alarma visual y acústica para gas medico) son versiones estadounidenses, motivo que conlleva a que los equipos citados no cuenten con piezas de reparación en el mercado paraguayo e inclusive en el MERCOSUR, con excepción de la única empresa que los representa en el territorio nacional (potencial participante de la presente LPN). Que no obstante existen similares equipos (Regulador de Vacío y Panel de alarma visual y acústica para gas medico), que cumplen con las mismas funciones y especificaciones técnicas requeridas en la presente LPN, las cuales pueden ser adquiridas para su comercialización tanto dentro del territorio nacional como en los países integrantes del MERCOSUR, situación que favorecería a la prestación y buen funcionamiento de los equipos referidos, por su costo accesible y facilidad de reparación, ya que los mismos cuentan con piezas de reparación disponibles en cualquier situación.</p> <p>Visto: Que la Licitación Pública Nacional N° 13/2010 se rige por las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.</p> <p>Considerando: Lo dispuesto en el Art. 20 de la citada ley, que expone: Parágrafo tercero, primera parte: Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrá exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrá establecer elementos que no resulte técnicamente indispensables, si con ello se limita las posibilidades de concurrencia a eventuales</p>		

proveedores o contratistas

Parágrafo cuarto, primera parte: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancia, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

De acuerdo a todo lo expuesto, la consulta sería:

¿Se podría reemplazar el Regulador de Vacío y Panel de alarma visual y acústica para gas médico, por otras que se encuentren tanto en el mercado paraguayo como en el Mercosur de modo a dar mayor participación a potenciales oferentes?

Consulta Nº 2

Según el Anexo I: Lista de bienes y especificaciones técnicas para los Hospitales de Limpio, Capiata, Villa Elisa y del Trauma de Ciudad del Este, que se mencionan en los ítems Nº 18, 40, 62, que describe el tipo o clase de ¿subsistema generador de vacío? a ser utilizado, con las siguientes especificaciones técnicas:

¿Bombas de vacío a paletas?

Teniendo en cuenta que la ¿bombas de vacío? descritos en la correspondiente especificaciones técnicas, son bastantes ruidosas y el tiempo de mantenimiento de las mismas se realizan en menor lapso con respecto a las ¿bombas de vacío a pistón? o ¿bombas de vacío a turbina?, las cuales son silenciosas y el mantenimiento de las mismas se realizan en un mayor lapso de tiempo, cumpliendo las mismas funciones y especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

De acuerdo a o expuesto, la consulta sería:

¿Se podrían reemplazar estas bombas de vacío a paletas por las bombas de vacío a pistón y/o turbinadas?

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2010
Se solicita cumplir con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 2 - anexo I

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2010
----------	-------------------	------------

Consulta Nº 1

Según el Anexo I: Lista de bienes y especificaciones técnicas para los Hospitales de Limpio, Capiata, Villa Elisa y del Trauma de Ciudad del Este, que se mencionan en los ítems Nº 12, 32, 54, 76, que describe el tipo o clase de regulador de vacío a ser utilizado y los ítems Nº 14, 16, 34, 36, 38, 56, 58, 60, 78, 80, 82, que describe el tipo o clase de ¿Panel de alarma visual y acústica para gas médico? a ser utilizado, con las siguientes especificaciones técnicas, respectivamente:

1) Regulador de Vacío para tres modos de operación; apagado, regulado de 0 a 200mm/Hg y full vacuum (para alta aspiración), con manómetro de lectura de 0 a 200mm/Hg.

Con conexión sistema Diss, en la entrada y conexión tipo Diss en la salida.

Debe incluir trampa de vacío.

Trampa mini botella de protección de líquido para el regulador y colectores de la central de vacío, deberán ser con entrada Diss para conectar al regulador y salida para manguera, construida en material irrompible transparente, auto clavable.

Garantía de 1 año a partir de la fecha de uso.

2) Los paneles deberán ser de Alarma visual y acústica con pantalla de cristal líquido; para mostrar el valor de presión de cada gas, y dar señal de alarma cuando la presión exceda o disminuya +/- 20% de la operación normal.

Debe tener un micro procesador específico para cada gas indicador y su respectivo sensor (con los colores oxígeno: verde, aire médico: amarillo, vacío médico: gris, NO2: azul).

Debe tener un indicador visual LED con indicación de color rojo, amarillo y verde (alarma, precaución, y normal respectivamente)

Deberá ser de construcción modular, para permitir futuras ampliaciones. Deberán contener botones para test de alarma y silenciador de alarma.

La alarma debe repetirse luego de un tiempo prefijado (entre 1 a 60 minutos) si no fue rectificada la falla.

Cumplir con normas internacionales certificadas.

Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Teniendo en cuenta:

Que el tipo o clase de ?Regulador de Vacío? y ?Panel de alarma visual y acústica para gas medico? descritos en las especificaciones técnicas, mencionadas más arriba, son representados por una sola empresa en el Paraguay (potencial participante de la presente LPN), la cual posee la exclusividad de comercialización de los mismos dentro de territorio nacional).

Que estos equipos (Regulador de Vacío y el Panel de alarma visual y acústica para gas medico) son versiones estadounidenses, motivo que conlleva a que los equipos citados no cuenten con piezas de reparación en el mercado paraguayo e inclusive en el MERCOSUR, con excepción de la única empresa que los representa en el territorio nacional (potencial participante de la presente LPN).

Que no obstante existen similares equipos (Regulador de Vacío y Panel de alarma visual y acústica para gas medico), que cumplen con las mismas funciones y especificaciones técnicas requeridas en la presente LPN, las cuales pueden ser adquiridas para su comercialización tanto dentro del territorio nacional como en los países integrantes del MERCOSUR, situación que favorecería a la prestación y buen funcionamiento de los equipos referidos, por su costo accesible y facilidad de reparación, ya que los mismos cuentan con piezas de reparación disponibles en cualquier situación.

Visto:

Que la Licitación Pública Nacional Nº 13/2010 se rige por las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Considerando:

Lo dispuesto en el Art. 20 de la citada ley, que expone:

Parágrafo tercero, primera parte: Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrá exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrá establecer elementos que no resulte técnicamente indispensables, si con ello se limita las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas

Parágrafo cuarto, primera parte: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancia, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

De acuerdo a todo lo expuesto, la consulta sería:

¿Se podría remplazar el Regulador de Vacío y Panel de alarma visual y acústica para gas medico, por otras que se encuentren tanto en el mercado paraguayo como en el Mercosur de modo a dar mayor participación a potenciales oferentes?

Consulta Nº 2

Según el Anexo I: Lista de bienes y especificaciones técnicas para los Hospitales de Limpio, Capiata, Villa Elisa y del Trauma de Ciudad del Este, que se mencionan en los ítems Nº 18, 40, 62, que describe el tipo o clase de ?subsistema generador de vacío? a ser utilizado, con las siguientes especificaciones técnicas:

?Bombas de vacío a paletas?

Teniendo en cuenta que la ?bombas de vacío? descritos en la correspondiente especificaciones técnicas, son bastantes ruidosas y el tiempo de mantenimiento de las mismas se realizan en menor lapso con respecto a las ?bombas de vacío a pistón? o ?bombas de vacío a turbina?, las cuales son silenciosas y el mantenimiento de las mismas se realizan en un mayor lapso de tiempo, cumpliendo las mismas funciones y especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

De acuerdo a o expuesto, la consulta sería:

¿Se podrían remplazar estas bombas de vacío a paletas por las bombas de vacío a pistón y/o turbinadas?

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2010
Se solicita cumplir con los requerimientos de las Especificaciones Tecnicas del Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 3 - Anexo I ? Requerimientos de los bienes y Servicios conexos requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2010
Anexo I ? Requerimientos de los bienes y Servicios conexos requeridos ? 1 Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas ? Lote 1 ? Ítems 5 al 8 ? Lote 2 Ítems 25 al 28 ? Lote 3 ? Ítems 47 al 50 ? Lote 4- Ítems 69 al 71. Solicitamos aclarar si las Miniconsolas para los gases medicinales deben contar con tomas para la oferta. Las mismas, son comercializadas con sus respectivas tomas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2010
Las Miniconsolas deben cotizarse sin Tomas. Las Tomas deben cotizarse en separado en otro Item.		

Consulta 4 - Anexo I ? Requerimientos de los bienes y Servicios conexos requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2010
Anexo I ? Requerimientos de los bienes y Servicios conexos requeridos ? 1 Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas ? Lote 1 ? Ítems 9 ? Lote 2 Ítems 29 ? Lote 3 ? Ítems 51 ? Lote 4- Ítems 73. En este requerimiento, los Flujoímetros no pueden ser de doble escala, ya que no pueden tener dos mediciones en litros por minuto. Solicitamos definir que nivel de escala requieren.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2010
Los Fluxómetros deberán contar con doble escala: - Escala de 0,5 lit/min (de 0 hasta 5 Lit/min) - Escala de 1 Lit/min (de 5 hasta 15 Lit/min)		

Consulta 5 - Anexo I ? Requerimientos de los bienes y Servicios conexos requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2010
Anexo I ? Requerimientos de los bienes y Servicios conexos requeridos ? 1 Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas ? Lote 1 ? Ítems 5 al 8 ? Lote 2 Ítems 25 al 28 ? Lote 3 ? Ítems 47 al 50 ? Lote 4- Ítems 69 al 71. En las especificaciones técnicas, solicitan Soporte Slide tipo DISS. Solicitamos aclarar que tipo de soporte tiene un sistema de conexión de gases medicinales. Aclara el significado de Slide.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2010
Soporte Slide, significa soporte para acoplamiento deslizando, del frasco de aspiración		

Consulta 6 - Anexo I ? Requerimientos de los bienes y Servicios conexos requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2010
Anexo I ? Requerimientos de los bienes y Servicios conexos requeridos ? 1 Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas ? Lote 1 ? Ítems 11 ? Lote 2 Ítems 31? Lote 3 ? Ítems 53. Solicitamos ampliar la capacidad del Frasco de Aspiración de 1.300 a 2.000 c.c..		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2010
Se puede cotizar frasco de 2000 c.c. La capacidad mínima del frasco de Aspiración sera de 1300 c.c.		

Consulta 7 - Plan de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2010
Solicitamos que el tiempo de entrega de los equipos sea a los 120 días posterior a la firma del contrato. Creemos que es un tiempo prudencial y coherente. Cabe mencionar, que ninguna empresa podrá responder estos requerimientos ante de los solicitando, por no contar en su stock, tales materiales..		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2010
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 8 - Compresor de aire comprimido y Bomba de vacío al sistema generador

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2010
Compresor de aire comprimido y Bomba de vacío al sistema generador. Especificar la distancia entre el compresor y el generador para saber cual la cantidad de cable eléctrico de potencia que será necesario. Y especificar si será aéreo, subterráneo para poder calcular infraestructura eléctrica.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2010
La distancia entre el generador y los compresores y bombas, deberá obtenerse de la visita en obra de los lote 1, lote 2 lote 3 y lote 4. El tendido de los cables será aéreo en donde exista paredes; y será subterráneo donde no exista paredes		

Consulta 9 - Planos y proyecto de gases medicinales del Hospital de Trauma

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2010
Solicitamos los planos y proyecto de gases medicinales del Hospital de Trauma, para poder determinar la inversión. Esas informaciones son de suma importancia para la elaboración de costos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2010
Los planos se encuentran disponible en la Direccion Gral de Gestion de Insumos Estrategicos en Salud. Yegros 748 casi Fulgencio R. Moreno. De lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.		

Consulta 10 - Bombas de vacío para Limpio / Capiata / Villa Elisa

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2010
Consultamos si las bombas de vacío para Limpio / Capiata / Villa Elisa pueden ser de sistema pendular como esta previsto para el Hospital de Trauma de CDE.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2010
Se podrá cotizar bombas de vacío a paletas y/o a pistón.		

Consulta 11 - Planos de Obras civiles de la Caseta de Gases Medicinales

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2010
Solicitamos Planos de Obras civiles de la Caseta de Gases Medicinales, con las especificaciones técnicas de misma para el Hospital del Trauma. Dando todas las referencias para poder determinar la inversión.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2010
Los planos se encuentran disponible en la Direccion Gral de Gestion de Insumos Estrategicos en Salud. Yegros 748 casi Fulgencio R. Moreno. De lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.		

Consulta 12 - anexo II - PBC

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2010
De acuerdo al anexo II, punto Nº 2: Documentos no sustanciales, Ítem 2.9 Constancia emitida por la Dirección De Control de Profesionales y Establecimiento de Salud, los cuales deberán estar vigentes:		
a) Constancia de inscripción Vigente de la Empresa Habilitada		
b) Constancia de Autorización de importación y comercialización de los dispositivos médicos dentro del territorio nacional		
¿Para el ítem a) y b), sería el certificado de registro y habilitación emitida por la Dirección De Control de Profesionales y Establecimiento de Salud, donde se hace constar que se esta inscripto como importadora y fraccionadora de dispositivos médicos (oxígeno medicinal e industria)?		
¿En caso que estos no fueran, serviría la contraseña (proceso en trámite) de los de los requisitos y/o certificados antes citados?		
¿Precisar con exactitud cuales son los documentos validos para poder cumplir con dicho requisito?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2010
Para el ítem 2.9 a) se podrá presentar el certificado de registro y habilitación emitida por la Dirección De Control de Profesionales y Establecimiento de Salud, donde se hace constar que se esta inscripto como importadora y fraccionadora de dispositivos médicos.		
Para el ítem 2.9 b) se deberá presentar la Constancia de Autorización de importación y comercialización de los dispositivos médicos dentro del territorio nacional.		
Para ambos casos se podrá presentar con la oferta, la contraseña que avale que se encuentra en trámite la obtención de los certificados, debiendo presentar el certificado vigente en el momento de la firma del contrato.		

Consulta 13 - ane

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2010
<p>De acuerdo al anexo II, punto N° 2: Documentos no sustanciales, Ítem 2.9 Constancia emitida por la Dirección De Control de Profesionales y Establecimiento de Salud, los cuales deberán estar vigentes:</p> <p>a) Constancia de inscripción Vigente de la Empresa Habilitada</p> <p>b) Constancia de Autorización de importación y comercialización de los dispositivos médicos dentro del territorio nacional</p> <p>¿Para el ítem a) y b), sería el certificado de registro y habilitación emitida por la Dirección De Control de Profesionales y Establecimiento de Salud, donde se hace constar que se esta inscripto como importadora y fraccionadora de dispositivos médicos (oxígeno medicinal e industria)?</p> <p>¿En caso que estos no fueran, serviría la contraseña (proceso en trámite) de los de los requisitos y/o certificados antes citados?</p> <p>¿Precisar con exactitud cuales son los documentos validos para poder cumplir con dicho requisito?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2010
<p>Para el ítem 2.9 a) se podrá presentar el certificado de registro y habilitación emitida por la Dirección De Control de Profesionales y Establecimiento de Salud, donde se hace constar que se está inscripto como importadora y fraccionadora de dispositivos médicos.</p> <p>Para el ítem 2.9 b) se deberá presentar la Constancia de Autorización de importación y comercialización de los dispositivos médicos dentro del territorio nacional (de los productos).</p> <p>No se aceptará la contraseña de que se encuentra en trámite ninguno de los documentos mencionados.</p>		

Consulta 14 - anexo II - PBC

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2010
<p>De acuerdo al anexo II, punto N° 2: Documentos no sustanciales, Ítem 2.9 Constancia emitida por la Dirección De Control de Profesionales y Establecimiento de Salud, los cuales deberán estar vigentes:</p> <p>a) Constancia de inscripción Vigente de la Empresa Habilitada</p> <p>b) Constancia de Autorización de importación y comercialización de los dispositivos médicos dentro del territorio nacional</p> <p>¿Para el ítem a) y b), sería el certificado de registro y habilitación emitida por la Dirección De Control de Profesionales y Establecimiento de Salud, donde se hace constar que se esta inscripto como importadora y fraccionadora de dispositivos médicos (oxígeno medicinal e industria)?</p> <p>¿En caso que estos no fueran, serviría la contraseña (proceso en trámite) de los de los requisitos y/o certificados antes citados?</p> <p>¿Precisar con exactitud cuales son los documentos validos para poder cumplir con dicho requisito?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2010
<p>: Para el ítem 2.9 a) se podrá presentar el certificado de registro y habilitación emitida por la Dirección De Control de Profesionales y Establecimiento de Salud, donde se hace constar que se está inscripto como importadora y fraccionadora de dispositivos médicos.</p> <p>Para el ítem 2.9 b) se deberá presentar la Constancia de Autorización de importación y comercialización de los dispositivos médicos dentro del territorio nacional (de los productos).</p> <p>No se aceptará la contraseña de que se encuentra en trámite ninguno de los documentos mencionados</p>		

Consulta 15 - Documentos Legales

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2010
Con relacion a este al punto que dice: "Los lotes que no serán cotizados no se deberán eliminar de la planilla, al efecto consignar en el respectivo cuadro N/C (No Cotiza)" esto solo se aplica al formulario electronico a ser proveido con la documentacion o la Planilla de Precios impresa tambien debe ajustarse a esta condicion.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2010
Esta condición se aplica solamente a la planilla en medio magnético.		